



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 17 de Abril de 1990.-

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar en venta al Obispado de Catamarca, un terreno de propiedad Municipal, identificada con Matrícula Catastral 07-24-10-3730, cuya superficie total es de 450,04 mts.2. el que será destinado para la construcción y posterior funcionamiento del Hogar de Niños dependiente de la Parroquia Santa Rosa de Lima.

ARTÍCULO 2º.- El Obispado de Catamarca, deberá en un plazo no mayor de 180 días presentar toda la documentación que en la materia exigen las Ordenanzas en vigencia.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los diecisiete días del mes de Abril del año Mil Novecientos Noventa.

ORDENANZA N° 2015/90

Expte. N° 2914-P-89

FDO: EDUARDO ROLANDO SEGURA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CAPITAL
JOAQUIN HORACIO ARROYO
SECRETARIO GENERAL